MODIFICATORIO No. 002. ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y SERFAR LIMITADA.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, representado por la señorita Teniente de Fragata Katherin Guillen Mondragón, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.098.080 de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera, facultada para contratar de acuerdo con lo preceptuado por el literal 9.2. del artículo 9 de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Orden Administrativa de Personal 2658 de fecha 21 de noviembre del 2025, quien en lo sucesivo se denominará, indistintamente **EL CONTRATANTE o DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, por una parte, y por la otra, **SERFAR LIMITADA,** identificada con NIT. 900.161.924-5 y representada legalmente por el señor Gustavo Ángel Quiroga, identificado con Cédula de Extranjería No. **223.389,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que, el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que, el Contrato **No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, fue celebrado el día **09 de diciembre de 2025. c)** Que, el objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA E INTRAMURAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA". d)** Que, el valor inicial del contrato era la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.500.000,00),** Distribuidos así: **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($500.000,00)** con cargo a la vigencia 2025, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15625 del 08 de noviembre de 2025** y **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** con cargo a la vigencia futura 2026, autorizada mediante oficio No. 20250031070319641 del 01 de septiembre de 2025 de la Dirección de Sanidad Naval. **e)** Que, el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el **31 de marzo de 2026. f)** Que, en fecha del treinta (30) de diciembre de 2025, se realizó **modificatorio No. 001** reduciendo al valor del contrato la suma de $500.000,00 quedando el nuevo valor total del contrato en **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) g)** Que, mediante oficio No. **20260031840582713/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-DIVASIS-SESERCLI-S.ORAL-29.25** del 19 de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el supervisor del contrato manifestó lo siguiente:

Yo Teniente de Navio REYES HERNANDEZ DIANA CAROLINA, *supervisor(a) del contrato No.093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, me permito presentar formalmente la siguiente solicitud:*

1. Adición al Valor del Contrato
De acuerdo con las necesidades operativas y las condiciones del servicio, solicito la adición de la suma de $50.000.000, al valor actual del contrato, el cual es de $100.000.000, lo que permitirá alcanzar un nuevo valor total del contrato de $150.000.000. Esta adición es necesaria para poder continuar con la prestación de los servicios

Es necesario realizar esta adición para garantizar que se mantengan las condiciones adecuadas para la ejecución de los servicios médicos de atención integral domiciliaria e intramural sin interrupciones, teniendo en cuenta los gastos previstos en la ejecución del contrato hasta la fecha.

2. Prórroga del Plazo de Ejecución
Solicito igualmente una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, debido a la importancia de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos de atención integral domiciliaria e intramural esencial para el bienestar del personal que se encuentra bajo la atención del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. Sin esta extensión, se pondría en riesgo la atención continua y oportuna a los usuarios del dispensario, afectando el acceso a los tratamientos necesarios.

La prórroga solicitada tiene como objetivo principal asegurar que no haya interrupciones en la atención médica, dado que el servicio de atención integral domiciliaria e intramural cubre una necesidad crítica dentro del dispensario. Además, la prórroga permitirá la correcta ejecución de todos los procedimientos y actividades asociadas al contrato, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los estándares establecidos para la atención de salud.

3. Justificación de la Necesidad de Adición y Prórroga

La adición al valor del contrato y la prórroga en el plazo de ejecución son esenciales para asegurar que el servicio de atención integral domiciliaria e intramural se mantenga de forma continua y con la calidad necesaria, sin que se vean afectadas las condiciones de atención al personal del dispensario. La prestación de estos servicios médicos es de suma importancia, no solo por la naturaleza especializada del servicio que se presta, sino porque su interrupción podría generar un impacto negativo en la salud y bienestar de los usuarios atendidos.

A su vez, la adición de recursos económicos permitirá cumplir con los compromisos contractuales y seguir brindando la atención en el servicio integral domiciliaria e intramural de manera adecuada, garantizando que no se vea interrumpida la atención para los usuarios durante todo el período solicitado.

Por lo anteriormente descrito y que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR al valor total del contrato **No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**.
CLAUSULA SEGUNDA. NUEVO VALOR DEL CONTRATO. El nuevo valor del contrato será de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000,00).**
CLAUSULA TERCERA. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No. 091-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, ampliando proporcionalmente el tiempo y valor adicionado.
CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del contrato **No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen.
CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere de las firmas de las dos partes.

Se firma en Barranquilla el 26 FEB 2026

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

Teniente de Fragata **KATHERIN GUILLEN MONDRAGON**
C.C. 1.107.098.080 de Cali – Valle del Cauca
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

SERFAR LIMITADA
NIT. 900.161.924-5
GUSTAVO ÁNGEL QUIROGA
C.E. 223.389
Representante Legal

Elaboró: CI Astrid Katherine Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica

Aprobó: S1 Alfredo Antonio Lopez Ruiz
Jefe de Contratos

No. 20260031840582713 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-DIVASIS-SEASIS-29.25

Bogotá D.C. 19-02-2026

Señorita Teniente de Fragata
KATHERIN GUILLEN MONDRAGON
Jefe División Administrativa y Financiera
Calle 58, Vía 40 esquina
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Ponencia para la adición y prorroga al plazo de ejecución del CONTRATO No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025

Yo, Diana Carolina Reyes Hernández, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios médicos para la atención integral domiciliaria e intramural, a todo costo, orientada al tratamiento integral de la enfermedad, dirigida a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla y su área metropolitana, inscritos en el Programa de Atención Domiciliaria, me permito presentar formalmente la siguiente ponencia para la adición al valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las necesidades del servicio y en observancia de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

1. Adición al Valor del Contrato

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución contractual y las necesidades actuales del servicio, se solicita la **adición de recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** al contrato en referencia, cuyo valor inicial corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, para un **nuevo valor total del contrato de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**.

La adición solicitada resulta **necesaria y debidamente justificada**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos de atención integral domiciliaria e intramural, atendiendo la ejecución presupuestal del contrato y los costos asociados a la atención efectiva y oportuna de los usuarios beneficiarios.

2. Prórroga del Plazo de Ejecución

Así mismo, se solicita la **prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de mayo de 2026**, con el propósito de asegurar la **continuidad, oportunidad y calidad** en la prestación de los servicios médicos de atención integral domiciliaria e intramural.

La prórroga solicitada resulta indispensable para evitar la interrupción del servicio, situación que podría afectar de manera directa la atención en salud de los usuarios adscritos al Programa de Atención Domiciliaria del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla y comprometer el cumplimiento de los fines misionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3. Justificación de la Necesidad de Adición y Prórroga

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No 26-50 piso 5 Edificio Bachué Conmutador 3692000 Ext 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995S-1 CO-SC2995-1

La solicitud de adición al valor del contrato y la prórroga del plazo de ejecución se fundamenta en la **necesidad de garantizar la continuidad del servicio público de salud**, en aplicación de los principios de **planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio**, que rigen la contratación estatal.

La prestación de servicios médicos de atención integral domiciliaria e intramural constituye una **necesidad esencial y permanente**, cuya interrupción podría generar afectaciones significativas en la salud, recuperación y bienestar de los usuarios atendidos. En consecuencia, la ampliación del valor y del plazo contractual permitirá cumplir de manera adecuada los compromisos contractuales, mantener los estándares de calidad exigidos y asegurar la atención ininterrumpida durante el período solicitado.

Atentamente,

Diana Carolina Reyes H.

Teniente de Navío REYES HERNANDEZ DIANA CAROLINA
Supervisora contrato 093-ARC-DISAN-DMBAQ-2025
Dispensario Médico Nivel II Barranquilla

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
IAT - 1035

Barranquilla., 18 de Enero de 2026.

Señor (a),
Teniente de Fragata
Katherin Guillen Mondragon
Jefe Division Administrativa y financiera

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO NO. 093-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025

Con toda atención me dirijo a la señorita Teniente de Fragata con el fin de informar que acepto la adición presupuestal por valor de **CINCUENTA MILLONES M/CTE ($50.000.000,00)** al Contrato No 093-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025,. Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA E INTRAMURAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA,**

Por lo anterior manifiesto la aceptación de adición presupuestal al Contrato No. No 093-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025

Atentamente,

SERFAR LIMITADA
NIT: 900161924-5
Representada Legalmente
GUSTAVO ANGEL QUIROGA
C.E.223389
Contratista

Sefer Home Care 175 @gmail com

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHadgonzal	ALEXANDRA DANIELA GONZALEZ MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-095	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-23-3:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3726	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-095 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	50.000.000,00		**Valor Actual.:**	150.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3726	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-095 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2026-02-23	100.000.000,00	50.000.000,00			
					Total:	100.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	REQUIERA VF

TASO ALEXANDRA GONZALEZ MARIN

GESTOR PRESUPUESTO DMBAQ

Daniela Marín Q